



**ORDENANZA MUNICIPAL Nro. 029-2008-MDM**

Majes, 26 de septiembre del 2008

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES**

**POR CUANTO:**

**VISTOS:**

En la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 23 de septiembre de 2008, el Expediente Administrativo con registro de mesa de partes Nro. 15314, por el cual se presenta la solicitud del Sr. Mario Cancho Silloca; el Informe No. 052-2008-DECDS Y T/MDM del Departamento de Educación, Cultura, Deporte, Salud y Turismo; el Dictamen Nro. 432-2008-AL/MDM de la Oficina de Asesoría Legal; el Acuerdo de Concejo Nro. 202-2008-MDM; el Dictamen Nro. 029-2008-MCM/EPAT.MDM de la Comisión de Economía Planificación, Presupuesto y Administración Tributaria de regidores; el Proveído Nro. 542-2008-A/MDM;



**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194º, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía económica, política y administrativa en asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo regulado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972.



Que, el Sr. Mario Cancho Silloca hace llegar su solicitud de exoneración de Derecho de Pago establecido en el TUPA para realizar una pequeña ceremonia y tarde deportiva el día 21 de septiembre del presente, en el parque Futuro Majes por celebrarse el día del técnico agropecuario.

Que, mediante Informe No. 052-2008-DECDS Y T/MDM del Departamento de Educación, Cultura, Deporte, Salud y Turismo se da a conocer que la Asociación de Técnicos Agropecuarios del Perú solicita la exoneración de pago por el Uso del Complejo Recreacional Futuro Majes, para realizar una reunión de confraternidad por motivo de su aniversario a realizarse el día 21 de septiembre del presente, para lo cual el Concejo Municipal deberá autorizar la exoneración de pago.

Que, según lo establecido en el artículo 20º numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades ya referida es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad.

Que, así mismo el artículo IV, parte final del Código Tributario, establece que los Gobiernos Locales mediante ordenanza pueden crear, modificar, suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley.

PALACIO MUNICIPAL

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3

Villa El Pedregal - Majes / Caylloma - Arequipa - Perú

Telefax: (054) 58-6071 Web:<http://www.munimajes.co>



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MAJES

*Gestión, Cambio y FUTURO*

Que, mediante Dictamen Nro. 029-2008-MCM/EPAT.MDM de la Comisión de Economía Planificación, Presupuesto y Administración Tributaria de regidores, opina favorablemente la exoneración de pago de derechos por el Uso del Parque Recreacional Futuro Majes, para el día 21 de septiembre de 2008.

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 9 del Artículo 9° de la Ley N° 27972, y lo acordado en la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 23 de septiembre de 2008, el Concejo Municipal Distrital de Majes con dispensa de lectura y aprobación de acta, adoptó la siguiente:



### ORDENANZA:

**ARTÍCULO 1°.- EXONERAR** el Derecho de Pago por Uso del “Parque Recreacional Futuro Majes” para realizar una actividad de confraternidad por motivo de su aniversario a realizarse el día 21 de septiembre del presente, a favor de Asociación de Técnicos Agropecuarios del Perú - Filial Arequipa.



**ARTÍCULO 2°.- PONER** en conocimiento la presente ordenanza a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Gestión Social y Comunal y a la Oficina de Relaciones Públicas y Prensa para que se le de pleno cumplimiento, publicación y difusión respectiva, conforme lo establece la Ley.

### POR TANTO:

**MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MAJES  
CAYLLOMA AREQUIPA  
*[Signature]*  
Mg. RENEE D. CACHRES FALLA  
ALCALDE



Municipalidad Distrital de Majes  
"Villa El Pedregal"  
*[Signature]*  
DAVID GROVAS CONDORI  
SECRETARIO GENERAL

